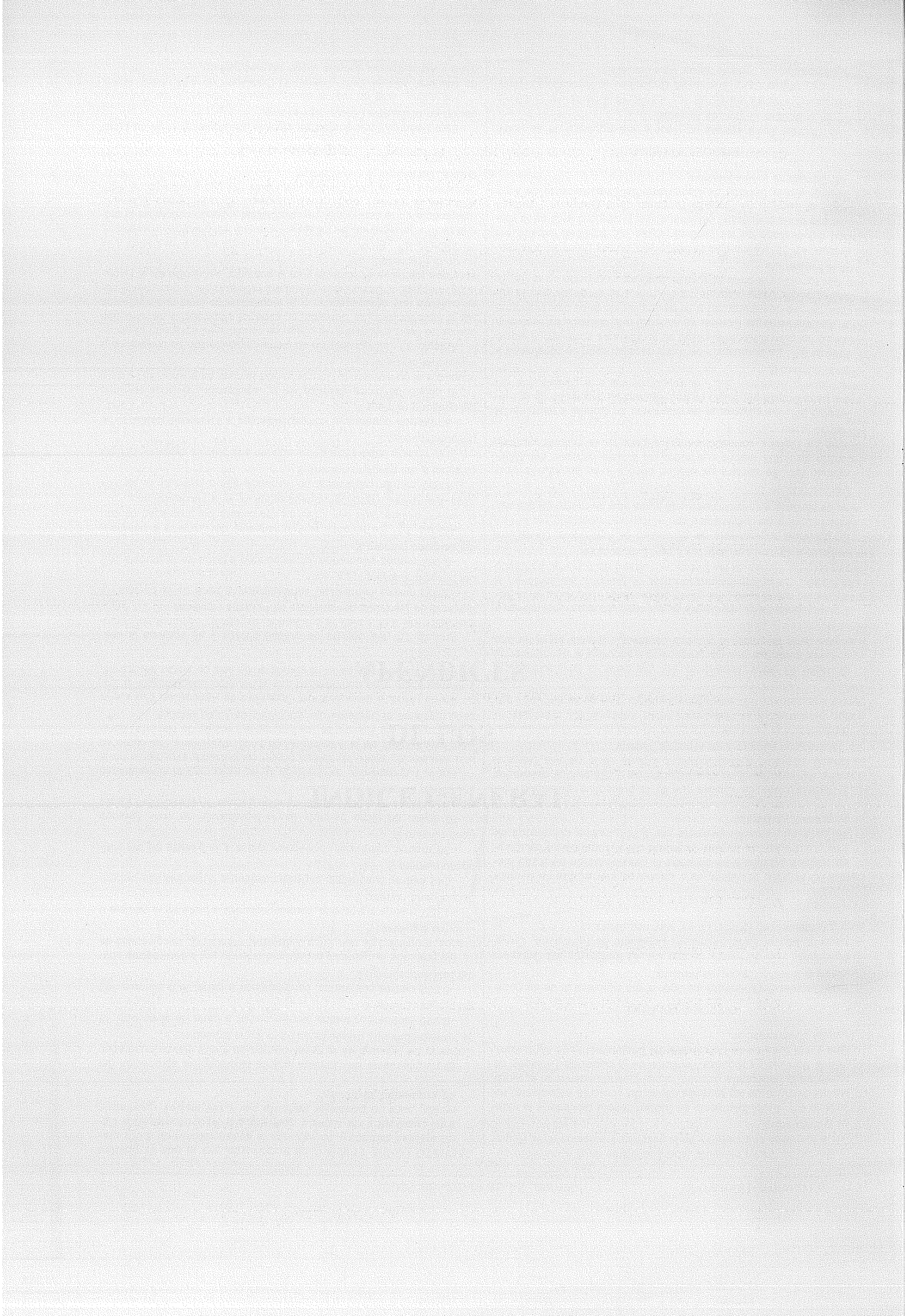


APENDICE I

104.- 1977. El Ayuntamiento de Fitero solicita autorización para venta de terrenos.

Documentación aportada por el Departamento de Agricultura de la
Comunidad Foral de Navarra.



D.A-M

437/77



DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

Año 1977

Número 3345

Sección: ADM. MUNICIPAL

Objeto:

El Ayuntamiento de Fitero solicita autorización para venta de terrenos.

Fecha de ingreso

Término del plazo

Fecha de resolución



AYUNTAMIENTO
DE
FITERO
(NAVARRA)

D. ANTONIO SAYAS ABENGOCHEA , Secretario del M. I. Ayuntamiento de la Villa de Fitero

CERTIFICO: Que la Junta de Veintena del Ayuntamiento de Fitero en sesión celebrada el día 18 de febrero adoptó entre otros el siguiente acuerdo :

"Visto escrito del Ayuntamiento de Fitero en el que expone que la finca sita en Valderromeral correspondiente a la Sección 1ª Polígono 37 , Parcela 28 del Catastro Municipal que no tiene aprovechamiento especial por lo que es aconsejable por lo que acuerda:

1ª.- Proceder a la venta de la finca sita en Valderromeral de 5.400 metros cuadrados de extensión correspondientes a la Sección 1ª Polígono 37 , parcela 28 del Catastro Municipal .

2ª.- Aprobar para la venta el siguiente condicionado:

1. Objeto de esta venta es la finca sita en Valderromeral correspondiente a la Sección 1ª , Polígono 37, Parcela 28 del Catastro Municipal con unos 5.400 metros cuadrados de extensión aproximada.

2. La venta de estos terrenos se realizará mediante subasta pública a viva voz

3.- El precio base de licitación será de 5.000 pesetas.

4.- Los tantos en alza serán de 200 pesetas.

5.- El importe de la subasta se hará efectivo en el momento de la adjudicación definitiva.

6.- Para tomar parte en la subasta será necesario el depósito previo de 1.000 pesetas

7.- La adjudicación se entenderá hecha sin perjuicio de derecho de tercero.

8.- El adjudicatario vendrá obligado a ceder paso por dicha finca pudiendo resarcirse de su precio en proporción a su abono.

9.- Cualquier litigio que se pudiera originar por este contrato serán conocidos por los Tribunales correspondientes a la Jurisdicción territorial de Fitero

10.- Los gastos originados por este contrato tanto impositivos como de otra especie serán por cuenta del adjudicatario.

11.- En lo no previsto en el presente condicionado se estará a lo establecido en el Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

3ª.- Someter estos acuerdos a la Junta de Veintena y a la Excma. Diputación Foral

4º.-Facultar al Sr Alcalde D. Miguel Mesa González para que en nombre de este Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura de compraventa. AYUN

Hechas las correspondientes deliberaciones

SE ACUERDA: Aprobar los acuerdos del Ayuntamiento en todos sus extremos.

Y para que conste y surta los efectos proceden extiendo la presente certificación de orden y con el Vº Bº Sr Alcalde Presidente en Fitero a veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE



[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO

DE
FITERO
(NAVARRA)

DN. ANTONIO SAYAS ABENGOCHEA, SECRETARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE F I T E R O (NAVARRA)

CERTIFICO: Que la Junta de Veintena en sesión del día 18
de Febrero adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

" Visto acuerdo del Ayuntamiento de Fitero en el que expone
que es dueño de unos terrenos sitos en el término del Olmillo de unos
60 m/2 que no tienen ningún aprovechamiento especial y acuerda:

1º.- Proceder a la venta de 60 m/2 de extensión en el término
del Olmillo con las siguientes afrontaciones: Norte con Comunal; al
Sur con Camino; al Este con Comunal y al Oeste con Comunal, por el
precio de licitación de 9.000,00 pesetas más los aumentos originados
en la subasta.

2º.- Aprobar para la venta el siguiente condicionado.

1.- Objeto de este contrato es la venta de 60 m/2 de extensión
en el término del Olmillo con las siguientes afrontaciones: al Norte
Comunal, al Sur con Camino, al Este con Comunal y al Oeste con Comu-
nal.

2.- La venta de estos terrenos se realizará mediante subasta
pública a viva voz.

3.- El precio base de licitación de estos terrenos será de
9.000,00 pesetas.

4.- Los tantos en alza serán de 200,00 pesetas.

5.- El importe de la subasta se hará efectivo en el momento de
la adjudicación definitiva.

6.- Para tomar parte en la subasta será necesario necesario
realizar el depósito previo de 2.000,00 pesetas en la Mesa de la
subasta, siendo devuelta esta cantidad una vez finalizada la misma
a los partícipes no adjudicatarios, viniendo obligado el adjudica-
tario a completar la totalidad del precio con la adjudicación defi-
nitiva.

7.- El adjudicatario no podrá dedicar estos terrenos a la edifi-
cación de casa o morada.

8.- La adjudicación se entenderá hecha respetando los derechos
de terceros interesados.

9.- Cualquier litigio que pudiera originar este contrato será
conocido por los Tribunales correspondientes a la Jurisdicción te-
rritorial de Fitero.

10.- Los gastos originados por este contrato tanto impositivos
como de otra especie serán por cuenta del adjudicatario.

11.- En lo no previsto en el presente condicionado se estará a
lo establecido en el Reglamento para la Administración Municipal
de Navarra

3º.- Someter estos acuerdos a la Junta de Veintena y a la Excmá.
Diputación Foral

4º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Miguel Mesa González para que en nombre de este Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura de compra-venta.

Hechas las correspondientes deliberaciones:

SE ACUERDA: Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento en todos sus extremos.

Y para que conste y surta los efectos procedentes extiendo la presente certificación de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente en Fitero a veintiseis de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE





AYUNTAMIENTO

DE
FITERO
(NAVARRA)

D. ANTONIO SAYAS ABENGOCHEA, Secretario del M. I. A-

yuntamiento de la Villa de Fitero.

CERTIFICO: Que la Junta de Veintena del Ayuntamiento de Fitero en sesión celebrada el día 18 de febrero adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto acuerdo del Ayuntamiento de Fitero en el que se expone que es dueño de un solar sito en la Calle posterior de Federico Mayo de 289 m/2 de extensión aproximada estimándose debe destinarse a su destino natural de viviendas, con lo que además del consiguiente beneficio social reportaría y se acuerda:

1º.- Proceder a la venta de un solar de 289 m/2 sito en la Calle posterior a Federico Mayo con las siguientes afrontaciones: Frente, Hds de Manuel Medrano; Derecha, Hds de Manuel Medrano; Izquierda, Senda, por el precio base de licitación de 144.500 pesetas más los incrementos que de la subasta se pudieran originar.

2º.- Aprobar para la venta el siguiente condicionado:

1.- Objeto de la venta es un solar de 289 M/2 sito en la C. situada detrás de Federico Mayo, sin nombre, con las siguientes afrontaciones: Fondo Hds de Manuel Medrano; Derecha de herederos de Manuel Medrano; Izquierda, Senda

2.- La venta de estos terrenos se realizará mediante subasta pública a viva voz

3.- El precio base de licitación será de 144.500 pesetas

4.- Los tantos en alza serán de 1.000 pesetas.

5.- El importe de la subasta se hará efectivo en el momento de la adjudicación definitiva

6.- Para tomar parte en la subasta será necesario efectuar el depósito previo de 10.000 pesetas en la Mesa de la subasta, siendo devuelta esta cantidad a todos los participantes en el momento de la adjudicación provisional, salvo al adjudicatario que vendrá obligado a completar el pago en el momento de la adjudicación definitiva.

7.- En este solar se deberán edificar un mínimo de dos viviendas.

8.- La adjudicación se deberá entender realizada respetando los derechos de tercero

9.- En caso de incumplimiento de sus obligaciones se le podrá exigir al adjudicatario la devolución de los terrenos por el precio de adjudicación sin ninguna otra indemnización

10.- Cualquier litigio que tenga su origen en este contrato se someterá a los tribunales con jurisdicción en Fitero

11.- Los gastos originados por este contrato tanto impositivos como de otra especie serán por cuenta del adjudicatario

12.- En lo no previsto en el presente condicionado se estará a lo establecido en el Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

A

32.- Someter estos acuerdos a la Junta de Veintena y a la Excm. Diputación Foral

42.- Facultar al Sr Alcalde Presidente D. Miguel Mesa González para que en nombre de este Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura de compraventa

Hechas las correspondientes deliberaciones

SE ACUERDA: Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento en todos sus extremos.

Y para que conste y surta los efectos procedentes extendiendo la presente certificación de orden y con el Vº Bº del Sr Alcalde Presidente en Fitero a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE





AYUNTAMIENTO

DE
FITERO
(NAVARRA)

D. ANTONIO SAYAS ABENGOCHEA, Secretario del M. I. Ayuntamiento de la Villa de Fitero

CERTIFICO : Que la Junta de Vientena en sesión del día 18 de febrero adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Visto escruo del Ayuntamiento de Fitero en el que expone que es dueño de unos terrenos sitos en el termino del Olmillo de unos 100 m/2 que no tienen ningún aprovechamiento especial y acuerda :

1º.- Proceder a la venta de 100 m/2 de extensión en el termino del Olmillo con las siguientes afrontaciones : N, comunal ; S, Camino del Cementario; E, Camino y O, Comunal por el precio de licitación de 15.000 pesetas más los aumentos originados en la subasta

2º.- Aprobar para la venta el siguiente condicionado

1.- Objeto de este contrato es la venta de 100/2 de extensión en el termino del Olmillo con las siguientes afrontaciones : N, Comunal ; S, Camino del Cementerio ; E, Camino y O, Comunal

2.- La venta de estos terrenos se realizará mediante subasta pública a viva voz

3.- El precio base de licitación de estos terrenos será de 15.000 pesetas .

4.- Los tantos en alza serán de 200 pesetas.

5.- El importe de la substa se hará efectivo en el momento de la adjudicación definitiva

6.- Para tomar parte en la subasta será necesario realizar el depósito previo de 2.000 pesetas en la Mesa de la Subasta , siendo devuelta esta cantidad una vez finalizada la misma a los partícipes no adjudicatarios , viniendo obligado el adjudicatario a completar la totalidad del precio con la adjudicación definitiva .

7.- El adjudicatario no podrá dedicar estos terrenos a la edificación de casa o morada.

8.- La adjudicación se entenderá hecha respetando los derechos de terceros interesados.

9.- Cualquier litigio que pudiera originar este contrato será conocido por los Tribunales correspondientes a la Jurisdicción territorial de Fitero

10 .- Los gastos originados por este contrato tanto impositivos como de otra especie serán por cuenta del adjudicatario

11.- En lo no previsto en el presente condicionado se estará a lo establecido en el Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

3º.- Someter estos acuerdos a la Junta de Veintena y a la Excmá Diputación Foral

2
42.- Facultar al Sr Alcalde D. Migiel Mesa González pa
que en nombre de este Ayuntamiento otorgue la correspondi
te escritura de compraventa. A

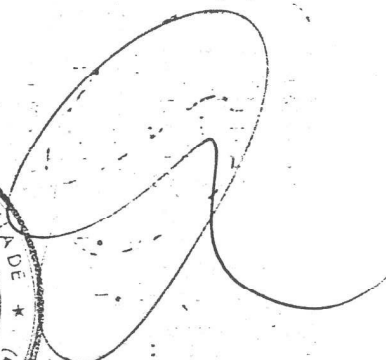
Hechas las correspondientes deliberaciones :

SE ACUERDA : Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento
en todos sus extremos.

Y para que conste y surta los efectos procedentes
extiendo la presente certificación de orden y con el Vº
del Sr AL calde Presidente en Fitero a veintiseis de febre
de mil novecientos setenta y siete

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

so.
189
007. 18





pa
di
AYUNTAMIENTO
DE
FITERO
(NAVARRA)

e
re
D. ANTONIO SAYAS ABENGOCHEA, Secretario del M. I.
Ayuntamiento de la Villa de Fitero

CERTIFICO: Que la Junta de Veintena en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1.977 adoptó entre otros el siguiente acuerdo :

" Visto acuerdo del Ayuntamiento de Fitero en el que expone que se ha solicitado la compra de unos terrenos de 200 m/2 de extensión aproximada en el termino de Abatores, que estos metros no tienen aprovechamiento especial y acuerda :

1ª.- Proceder a la venta de 200 m/2 de extensión aproximada en el termino del Abatores con las siguientes afrontaciones : N, Camino; S, Acequia ; E, Comunal y O, Isabel Calleja Martinez por el precio base de licitación más los incrementos que de la subasta se pudieran originar.

2ª.- Aprobar para la venta el siguiente condicionado :

1.- Objeto de esta venta son 200 M/2 de extensión aproximada en el termino de Abatores con las siguientes afrontaciones : N, Camino; S, Acequia; E, Comunal y O, Isabel Calleja Martinez .

2.- La venta de estos terrenos se realizará mediante subasta pública a viva voz.

3.- El precio base de licitación será de 20.000 pesetas ,

4.- Los tantos en alza serán de 200 pesetas

5.- El importe de la subasta se hará efectivo en el momento de la adjudicación definitiva .

6.- Para tomar parte en la subasta será necesario el deposito previo de 2.000 pesetas en la Mesa de la subasta , siendo devuelta esta cantidad a todos los participantes en el momento de la adjudicación provisional , salvo al adjudicatario que vendrá obligado a completar el pago en el momento de la adjudicación definitiva.

7.- El interesado que resulte adjudicatario deberá dedicar los terrenos adquiridos a cualquier actividad que nossea a casa habitación u otra no autorizada.

8.- La autorización se entenderá hecha respetando derechos de terceros si los hubiere.

9.- Cualquier litigio que pudiere originar este contrato será conocido por los Tribunales con jurisdicción territorial en Fitero.

10.- Los gastos originados por este contrato tanto impositivos como de otra especie serán por cuenta del adjudicatario .

11.- En lo no previsto en el presente condicionado se estará a lo establecido en el Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

3ª.- Soneter estos acuerdos

y a la Excmo. Diputación Foral de Navarra

4º.- Facultar al Sr Alcalde D. Miguel Mesa Gonzalez para que en nombre de este Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura de compraventa.

Hechas las correspondientes deliberaciones.

SE ACUERDA: Aporbar el acuerdo del Ayuntamiento en todos sus extremos.

Y para que conste y surta los efectos procedentes extendiendo la presente de orden y con el Vº Bº del Sr Alcalde Presidente en Fiteró a veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE





AYUNTAMIENTO

DE
FITERO
(NAVARRA)

D. ANTONIO SAYAS ABENGOCHEA, Secretario del M. I.

Ayuntamiento de la Villa de Fitero

CERTIFICO: Que la Junta de Veintena en sesión de día 18 de febrero adoptó entre otros el siguiente acuerdo

" Visto acuerdo del Ayuntamiento de Fitero en el que expone que se ha solicitado la compra de 10.000 metros cuadrados en la Dehesa de Ormiñen, que estos metros no tienen aprovechamiento especial por estar incultos en su mayor parte y que de su venta se originarían beneficios tanto inmediatos como mediatos por lo que

SE ACUERDA: 1º Proceder a la venta de 10.000 m² en la Dehesa de Ormiñen por el previo base de licitación de 50.000 pesetas más los incrementos que de la subasta pudieran originar:

condicionado: 2º Aprobar para la venta el siguiente

1.- Objeto de esta venta son diez metros cuadrados sitos en la Dehesa de Ormiñen, propiedad de este Ayuntamiento

2.- La venta de estos terrenos se realizará mediante subasta pública a viva voz.

3.- El precio base de licitación será de cincuenta mil pesetas.

4.- Los tantos en alza serán de doscientas cincuenta pesetas.

5.- El importe de la subasta se hará efectivo en el momento de la adjudicación definitiva.

6.- Para tomar parte en la subasta será necesario realizar el depósito previo de 5.000 pesetas en la Mesa de la subasta, siendo devuelta esta cantidad a todos los partícipes en el momento de la adjudicación provisional, salvo al adjudicatario que vendrá obligado a completar el pago en el momento de la adjudicación definitiva.

7º.- El interesado que resulte adjudicatario deberá dedicar los terrenos adquiridos a una explotación industrial con funcionamiento mínimo de diez años.

8º.- El adjudicatario deberá respetar los derechos de aprovechamiento que tengan los vecinos sobre algunas de las parcelas usufructuadas.

9.- En caso de incumplimiento de sus obligaciones se le podrá exigir al adjudicatario la devolución de los terrenos por el precio de adjudicación sin ninguna otra indemnización.

10.- Cualquier litigio que tenga su origen en este contrato se someterá a los Tribunales con jurisdicción territorial en Fitero

11.- Los gastos originados por este contrato tanto impositivos como de otra especie serán por cuenta del adjudicatario.

1

12.- En lo no previsto en el presente condicionaldo se estará a lo establecido en el Reglamento para la Administración Municipal de Navarra.

32.- Someter estos acuerdos a la Junta de Veintena y a la Excmá Diputación Foral

42.- Facultar al Sr Alcalde Presidente D. Miguel Mesa Gonzalez para que en nombre de este Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura de compraventa.

Hechas las correspondientes deliberaciones

SE ACUERDA : Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento en todos sus extremos.

Y para que conste y surta los efectos procedentes extendiendo la presente de orden y con el Vº Bº del Sr Alcalde Presidente en Fitero a veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE



DE-
A-

Ln-

El

Ln

O

B

le

RIO

ALHAMA

CARRERA

AGUADA

CARRERA

ABLITAS

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

CARRERA BANDOS - TUELA

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

34-12

La Dirección de Administración Municipal, tiene el honor de someter a la consideración de V. E., por si estima procedente su aprobación, el siguiente proyecto de Decreto.

Pamplona, a 2 de Abril de 1.977

EL DIRECTOR,

Pamplona, 14 ABRIL 1977

Vista la instancia del Ayuntamiento de FITERO solicitando autorización para enajenar en pública subasta diversos terrenos comunales.-

Y habida cuenta de que se acompaña certificación de los acuerdos adoptados por la Junta de Veintena en sesión celebrada el día 18 de Febrero último, en el que se reseñan los terrenos objeto de enajenación que son los siguientes: 5.400 m2, sitos en Valderromeral, tasados inicialmente en 5.000 pts., 60 m2 sitos en el Olmillo, valorados en 9.000 pts., 289 m2 sitos en la Calle posterior a D. Federico Mayo, valorados en 144.500 pts., 100 m2 en el Olmillo, valorados en 15.000 pts., 200 m2 sitosmen Abatores, valorados en 20.000 pts., y 10.000 m2 sitos en la Dhesa de Ormiñen, valorados en 50.000 pts.; que se prescinde o se pretende su enajenación, por no ser susceptibles de aprovechamiento especial, estimando ser más conveniente el adquirir unos ingresos por su venta para futuros presupuestos extraordinarios de alumbrado, pavimentación y saneamiento, y lograr posteriormente ingresos en concepto de contribuciones e impuestos; que sobre los indicados terrenos no pasa vía pecuaria de las que figuran incluidas en la clasificación aprobada por esta Superioridad en 8 de Enero de 1.923, por todo lo cual procede otorgarle la autorización solicitada.-

SE ACUERDA: Autorizar al Ayuntamiento de FITERO, para que, con plena sujeción al contenido de los acuerdos adoptados por su Junta de Veintena en sesión celebrada el día 18 de Febrero último, pueda enajenar en pública subasta diversos trozos de terreno comunal, descritos en los citados acuerdos de la sesión expresada.

Así lo acordó la Comisión Delegada de la Excma. Diputación, de que certifico

C. en 19.4.77

